



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 167-2019-P-CSJCU-PJ**

Cusco, uno de marzo de  
dos mil diecinueve.

**I. VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 007-2018-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 024-2019-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 96-2018-P-CSJCU-PJ; y, en mérito a los siguientes,

**II. CONSIDERANDOS:**

1. La Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial es una instancia que ha sido creada para institucionalizar el enfoque de género en todos los niveles de la administración de justicia a nivel nacional, poniendo de manifiesto la voluntad política de este Poder del Estado para alcanzar la meta de la igualdad de género y eliminar la discriminación hacia las mujeres en nuestro país.
2. La Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, desarrolla su labor a partir de cuatro objetivos estratégicos que son:
  - 2.1. *La transversalización del enfoque de género.*
  - 2.2. *Aprobación de la normatividad e implementación de políticas institucionales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.*
  - 2.3. *El fortalecimiento de capacidades de Juezas y Jueces, personal jurisdiccional y administrativo incorporando el enfoque de género.*
  - 2.4. *El desarrollo de un sistema de información que brinde insumos para la implementación de Políticas Institucionales.*
3. Mediante Resolución Administrativa N° 007-2018-CE-PJ, de 10 de enero de 2018, se aprobó los “Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Institucional del Poder Judicial”; asimismo, con Oficio Circular N° 010-2018-CE-PJ, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uno de sus extremos dispone constituir las Comisiones Distritales de Justicia de Género en las Cortes Superiores de Justicia del País, con la finalidad de implementar la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial, cuyo objetivo principal es dirigir la política judicial con enfoque de género, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y acceso a la justicia con igualdad de género, en coordinación constante con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.
4. A través de la Resolución Administrativa N° 024-2019-CE-PJ, de 16 de enero de 2019, se modificó el segundo párrafo del artículo primero de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 3 de octubre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

*“Artículo Primero.- Constituir las Comisiones Distritales de Justicia de Género en las Cortes Superiores de Justicia del país, con la finalidad de implementar la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial, cuyo objetivo principal será dirigir la política judicial con enfoque de género, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y acceso a la justicia con*





*igualdad de género, en coordinación constante con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.*

*Las comisiones estarán integradas por un/a juez/a superior titular, un/a juez/a especializado/a titular de familia, penal o constitucional, y un juez/a de paz letrado/a titular; y cuya estructura se compone por un/a secretario/a técnico/a y un órgano de apoyo”.*

5. La Comisión Distrital de Justicia de Género de esta Corte Superior de Justicia, desarrollará las siguientes funciones principales, en coordinación con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial:

5.1 Formular, dirigir, coordinar, ejecutar, monitorear y supervisar las políticas, planes y acciones institucionales y de gestión dirigidas a garantizar la igualdad de género.

5.2 Promover e implementar herramientas de gestión con enfoque de género.

5.3 Impulsar la institucionalización de una cultura con perspectiva de género.

5.4 Monitorear y evaluar el proceso de implementación de la política.

5.5 Promover la coordinación interinstitucional, regional y municipal.

5.6 Brindar información estadística.

5.7 Formular propuestas de creación y/o conversión de órganos jurisdiccionales.

5.8 Promover propuestas normativas con enfoque de género.

5.9 Diseñar e implementar planes de capacitación.

5.10 Planificar su presupuesto, si fuera el caso; y,

5.11 Promover convenios de cooperación.

6. Mediante Resolución Administrativa N° 96-2018-P-CSJCU-PJ, de 25 de enero de 2018, se conformó la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Cusco, de la siguiente manera:

N°	Nombres y apellidos	Cargo en la Corte	Cargo en la Comisión
1	Karina Justina Holgado Noa.	Jueza Superior titular e integrante de la Sala Civil de Cusco	Presidenta de la Comisión.
2	Rocío Soledad Cáceres Pérez.	Jueza titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Calca	Integrante de la Comisión
3	Marklaren Ascue Lovón.	Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq	Integrante de la Comisión
4	Elen Angélica Gonzales Casas.	Administradora del Módulo de Familia de Cusco	Secretaría Técnica de la Comisión
5	Hed Caituiro Valenzuela.	Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales	Órgano de Apoyo de la Comisión

7. Dentro de este contexto, con la finalidad de continuar y fortalecer la labor de la Comisión aludida, en procura del logro de los objetivos institucionales diseñados, se debe reconstituir la “Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Cusco”.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

### PRESIDENCIA

8. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por los fundamentos que preceden, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** a partir de la fecha la **COMISIÓN DISTRITAL DE JUSTICIA DE GÉNERO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**, integrada por las siguientes personas:

N°	Nombres y apellidos	Cargo en la Corte	Cargo en la Comisión
1	Dafné Dana Barra Pineda.	Juez Superior Titular e Integrante de la Primera Sala Laboral de Cusco.	Presidenta de la Comisión.
2	Sandra Natali Villa Humpiri.	Juez Titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco.	Integrante de la Comisión.
3	Marklaren Ascue Lovón.	Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq.	Integrante de la Comisión.
4	Carla Álvarez Delgado.	Administradora del Módulo de Familia de Cusco.	Secretaría Técnica de la Comisión.
5	Jaqueline Ivonne Ganvini Valdivieso.	Coordinadora de la Unidad de Servicios Judiciales.	Órgano de Apoyo de la Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA (vía correo electrónico), a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Recursos Humanos (vía correo electrónico), así como a los interesados para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MHPS/gca



MARIAM MELLY PINARES SILVA  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



Castro Ascue  
TARRO DE CAMARA  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL